

ACTA MODIFICATORIA N° 1 AL CONTRATO MC-07-2024, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT Y ORIENTAR CONSULTORES S.A.S

Entre los suscritos a saber, **HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ**, Directora del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal número 058 de noviembre 25 de 2003, debidamente facultada por el Decreto de nombramiento N°20240000003 del 01 de enero de 2024 y el acuerdo 005 del 21 de agosto del año 2024, quien para efectos de esta acta modificatoria se denominará **EL CEFIT**, de una parte, y de la otra parte el señor **PEDRO ALEXANDER RIVEROS ROJAS**, identificado con C.C. No. 82.219.115, representante legal de la empresa **ORIENTAR CONSULTORES S.A.S**, identificada con Nit. 901.099.024-0 quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria N° 1 al contrato MC-07-2024, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, EQUIPOS DE GAS, ELECTRODOMÉSTICOS, AIRES ACONDICIONADOS Y DEMÁS EQUIPOS ESENCIALES PARA LOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES QUE OFRECE EL CEFIT.” lo anterior, ya que, mediante informe de supervisión N° 03 del mes de noviembre de 2024, la supervisión, recomienda modificar el contrato de la referencia y adicionar recursos por las siguientes razones:

Solicitud **ADICIÓN**, se recomienda realizar adición al presente contrato por las siguientes razones:

“1. Después de haberse llevado a cabo el comité de Compras N°14 del 23 de octubre de 2024, se aprobó adicionar el contrato N° MC-07-2024 por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L \$ 2.468.000 por las siguientes razones:

2. El Centro de Formación Integral para el Trabajo requiere garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de refrigeración, equipos de gas, electrodomésticos, aires acondicionados en las áreas de gastronomía en el año 2024.

3. Estos mantenimientos tienen el fin de alargar la vida útil de los equipos y garantizar a los docentes y estudiantes las herramientas necesarias para el desarrollo de los programas y para el aprendizaje, atendiendo las necesidades presentadas desde cada una de las áreas y el correcto funcionamiento de los equipos que se han venido dañando

a lo largo de la vigencia

4. Con la presente adición se pretende además evitar la suspensión de actividades en el área de reportería por fallas imprevistas de los equipos (batidora industrial, cuarto de crecimiento,). esto debido a que el constante uso de los equipos representa un normal deterioro de las piezas y repuestos, es por esto por lo que, con el fin de responder responsablemente al proceso académico con los estudiantes, es indispensable realizar las reparaciones cotizadas.

5. Se recomienda adicionar el contrato por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L \$ 2.468.000 toda vez que el contrato aún se encuentra vigente y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar dicha adición.

6. Que el valor autorizado para adicionar el contrato MC-07-2024 no supera el 50 % del valor inicial del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

7. La adición se llevará a cabo por el Rubro Infraestructura 2.3.2.02.02.005.01

8. El contrato tendrá un valor total después de la presente adición por la suma de Siete millones cuatrocientos cuatro mil ciento veinte pesos \$7.404.120 y un plazo desde la fecha de inicio de ejecución del contrato establecida en la plataforma del SECOP II hasta el 06 de diciembre de 2024, y/o hasta agotar presupuesto sin sobrepasar la vigencia 2024.

9. Forma de Pago: El pago lo hará el CEFIT en un único pago mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y la acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral, este pago se hará luego del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

10. La Directora del CEFIT, autorizó realizar los trámites necesarios para adelantar el acta modificatoria No. 1 de adición al contrato No. MC-07-2024, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L \$ 2.468.000 incluido IVA,

11. Para todos los efectos legales se entienden incorporados a la presente acta de supervisión visto bueno de la dirección, cotizaciones, procuraduría vigente, contraloría vigente, certificado de existencia y representación legal vigente “

Analizando lo anterior, se sugirió adicionar al presente contrato un total de **de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$2.468.000) IVA INCLUIDO**, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 315 del 08 de noviembre de 2024 que respalda el rubro presupuestal No. 212020200501 denominado: mantenimiento y reparación; por lo cual se solicitó respetuosamente al área Jurídica



Alcaldía de Envigado

realizar los trámites pertinentes para legalizar dicha adición.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: adicionar al presente contrato un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L 49(\$2.468.000) IVA INCLUIDO**, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 315 del 08 de noviembre de 2024 que respalda el rubro presupuestal No. 212020200501 denominado: mantenimiento y reparación

SEGUNDO: Modificar el valor del contrato MC-07-2024 el cual quedará por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE M/L (\$7.404.120) IVA INCLUIDO**.

TERCERO: Modificar parcialmente la forma de pago contenida en la aceptación de la oferta del contrato MC-05-2024, la cual quedará de la siguiente forma: ***"Forma de Pago: El pago lo hará el CEFIT mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y la acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral, este pago se hará luego del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato."***

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato MC-07-2024, continúan vigentes y no se modifican con el presente documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA PLATAFORMA SECOP II.